



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT: 891.857.824-3

TRD 160.58.

RESOLUCION No. 311

Diciembre 07 de 2021.

“Por medio del cual se fija el Calendario Tributario de la vigencia 2022 para las personas que deben cumplir obligaciones formales y sustanciales con el Municipio de Monterrey (Casanare).”

El Secretario de Hacienda del Municipio de Monterrey (Casanare), en uso de sus facultades legales y constitucionales, y especialmente las conferidas por la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006; el Estatuto Tributario Nacional (Decreto Ley 624 de 1989), el Decreto Reglamentario 4473 de 2006, el Estatuto Tributario y de otras Rentas de Monterrey (Acuerdo 017 de 28 Diciembre de 2018), en sus artículos 10, 17, 26, 57, 84 y 86, y,

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 2 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el numeral 5 del artículo 95 de la Constitución Política, establece como deber ciudadano el pago de los tributos.

Los artículos 10, 17, 26, 57, 84 y 86 del estatuto tributario y de otras rentas establecen la directriz, a la Secretaria de Hacienda, de fijar un calendario tributario, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y de los demás sujetos pasivos, por las rentas tributarias propias y cedidas de que es titular el Municipio de Monterrey (Casanare).

RESUELVE:

Artículo 1º.- PLAZOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN ORDINARIO. Establézcase como fecha límite para presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio del Periodo gravable de 2021 en el municipio de Monterrey las que se enuncian a continuación, utilizando como criterio el último número del NIT o identificación tributaria (sin incluir el dígito de verificación), con que se encuentre registrado el contribuyente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la Secretaría de Hacienda, de la siguiente forma:

Último dígito del Número de Identificación Tributaria	Fecha límite para presentar la declaración
2-1	4 de abril de 2022
4-3	5 de abril de 2022
6-5	6 de abril de 2022
8-7	7 de abril de 2022
9-0	8 de abril de 2022

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



CD-SR-CER579542



DE CORAZÓN POR
MONTERREY



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT: 891.857.824-3

Parágrafo 1.- El diligenciamiento del formulario para generar la respectiva declaración, deberá realizarse a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Secretaría de Hacienda en la página oficial del Municipio en el link: <https://bit.ly/3ryGj6I>. La generación de la declaración en la plataforma digital no se entiende como la presentación oficial de la misma.

Parágrafo 2.- Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros No. 22025700034-9 del Banco Popular a nombre del Municipio de Monterrey (Casanare), NIT 891.857.824-3 o mediante pago PSE, el cual se encuentra habilitado en la plataforma electrónica.

Parágrafo 3.- La presentación y recepción de las declaraciones con pago presencial deberá realizarse en las oficinas del Banco Popular; las declaraciones con pago electrónico o declaraciones sin pago se recepcionarán directamente en la Secretaría de Hacienda del Municipio, ubicada en la Carrera 6 No 15 - 72 (Parque Principal) de Monterrey (Casanare) o en el correo electrónico rentas@monterrey-casanare.gov.co.

Artículo 2º.- PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES BIMESTRALES DE RETENCIÓN Y AUTO RETENCIÓN POR CONCEPTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Establézcase como fecha límite para presentación de la declaración bimestral de retención y auto retención de industria y comercio del Periodo gravable de 2022 en el municipio de Monterrey, las que se enuncian a continuación:

PERIODO	PLAZO LIMITE PARA PRESENTAR
I BIMESTRE (Enero-Febrero)	18 de Marzo de 2022
II BIMESTRE (Marzo-Abril)	20 de Mayo de 2022
III BIMESTRE (Mayo-Junio)	22 de Julio de 2022
IV BIMESTRE (Julio-Agosto)	23 de Septiembre de 2022
V BIMESTRE (Septiembre-October)	18 de Noviembre de 2022
VI BIMESTRE (Noviembre-Diciembre)	10 de Febrero de 2023

Parágrafo 1.- El diligenciamiento del formulario para generar la respectiva declaración, deberá realizarse a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Secretaría de Hacienda en la página oficial del Municipio en el link: <https://bit.ly/3ryGj6I>. La generación de la declaración en la plataforma digital no se entiende como la presentación oficial de la misma.

Parágrafo 2.- Los pagos deben realizarse en la cuenta de ahorros No. 22025700034-9 del Banco Popular a nombre del Municipio de Monterrey (Casanare), NIT 891.857.824-3 o mediante pago PSE, el cual se encuentra habilitado en la plataforma electrónica.



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT: 891.857.824-3

Parágrafo 3.- La presentación y recepción de las declaraciones con pago presencial deberá realizarse en las oficinas del Banco Popular; las declaraciones con pago electrónico se recepcionarán directamente en la Secretaría de Hacienda del Municipio, ubicada en la Carrera 6 No 15 - 72 (Parque Principal) de Monterrey (Casanare) o en el correo electrónico rentas@monterrey-casanare.gov.co.

Artículo 3°.- PLAZO PARA PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA PREFERENCIAL. Establézcase como fecha límite para pagar las facturas del Sistema preferencial de Industria y Comercio, Avisos y Tableros-Sobretasa Bomberil la siguiente:

PERIODO	FECHA LIMITE DE PAGO
2021	30 de Junio de 2022

Artículo 4°.- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen dentro de los siguientes plazos obtendrán un incentivo por pronto pago de la siguiente forma:

DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO
15%	31 de Marzo de 2022
10%	29 de Abril de 2022
5%	31 de Mayo de 2022
0%	30 de Junio de 2022

Parágrafo 1. Los intereses moratorios se cobrarán para la vigencia 2022 a partir del 1° de Julio, fecha en la cual se entiende que vence el periodo gravable 2022, en la forma y a la tasa que fije el Gobierno Nacional para los impuestos administrados por la DIAN.

Parágrafo 2. Para que un contribuyente acceda a este incentivo debe adeudar solo el periodo gravable del año calendario vigente que este cobrando la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5°.- SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR. Establecer las siguientes fechas como límite para declarar la sobretasa a la gasolina motor:

Periodo	Plazo límite para presentar
Enero	10 de Febrero de 2022
Febrero	10 de Marzo de 2022
Marzo	11 de Abril de 2022
Abril	10 de Mayo de 2022
Mayo	10 de Junio de 2022
Junio	11 de Julio de 2022

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



CG-SR-CER579542



DE CORAZÓN PCB
MONTERREY



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT: 891.857.824-3

Julio	10 de Agosto de 2022
Agosto	12 de Septiembre de 2022
Septiembre	10 de Octubre de 2022
Octubre	10 de Noviembre de 2022
Noviembre	12 de Diciembre de 2022
Diciembre	10 de Enero de 2023

Artículo 6°.- IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. PARA LOS GENERADORES, COGENERADORES, COMERCIALIZADORES Y/O AUTO GENERADORES. Establecer las siguientes fechas como límites para la presentación y pago de la declaración privada del impuesto de alumbrado público para la vigencia 2022:

Periodo a declarar	Plazo límite para presentar la declaración
Enero	14 de Febrero de 2022
Febrero	14 de Marzo de 2022
Marzo	18 de Abril de 2022
Abril	13 de Mayo de 2022
Mayo	14 de Junio de 2022
Junio	15 de Julio de 2022
Julio	12 de Agosto de 2022
Agosto	14 de Septiembre de 2022
Septiembre	14 de Octubre de 2022
Octubre	16 de Noviembre de 2022
Noviembre	15 de Diciembre de 2022
Diciembre	16 de Enero de 2023

Artículo 7°.- INFORMACIÓN EXOGENA. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOLICITADA POR VÍA GENERAL: Establecer las siguientes fechas como límite para la presentación de la información en medios magnéticos (exógena), del periodo 2021, de acuerdo al último número del NIT, antes del dígito de verificación:

Último Número del NIT	Fecha Límite en 2022
2-1	Abril 25 de 2022
4-3	Abril 26 de 2022
6-5	Abril 27 de 2022
8-7	Abril 28 de 2022
9-0	Abril 29 de 2022

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



CG-SP-CER579542



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT: 891.857.824-3

Parágrafo 1°.- Sitio y forma para presentar la información exógena: La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse únicamente a través del correo electrónico del Grupo de Rentas denominado: rentas@monterrey-casanare.gov.co o la plataforma que habilite la Secretaria de Hacienda para el caso en el evento de que se habilite la misma antes de las fechas de vencimiento de la presentación de la información exógena será el único medio habilitado para su presentación, siendo el correo electrónico el mecanismo alternativo en caso de fallas en la plataforma debidamente comprobadas.

Parágrafo 2°.- Las especificaciones técnicas de la información a presentar será la contenida en la Resolución 06 del 01 de marzo de 2019.

Artículo 8°.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su divulgación por los medios correspondientes y deroga las que le sean contrarias en su contenido, en especial el artículo 4 de la Resolución 06 de 2019.

Dado en el Municipio de Monterrey (Casanare), a los siete (07) días de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NUBIA LEONOR MARTIN MEDINA
Secretaría de Despacho – Secretaría de Hacienda

Proyectó: José Gómez / Profesional Contratado

Carrera 6 # 15-72
Código Postal 855 010
Pbx (8) 624 9890
www.Monterrey-Casanare.gov.co



CG-SR-CER579542



EL CORAZÓN POR
MONTERREY

